



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 110

Fecha: 16/09/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 005 1993 22164 01	Ejecutivo Singular	JOSE CARRILLO CRISTANCHO	NEPOMUCENO SAENZ	Auto resuelve solicitud remanentes Deja a disposición embargos por remanente. Ordena oficiar y seguidamente volver al ARCHIVO.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2004 00031 01	Ejecutivo Singular	EMPERATRIZ CORDERO DE SUAREZ	ALBERTO MORANTES JAIMES	Auto niega medidas cautelares La medida fue decretada mediante auto de 24/08/2020. Ordena a la Secretaría remitir oficio a la Oficina de Registro.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2010 00290 01	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIA LIZCANO MEDINA	ALVARO PADILLA URIBE	Auto que Ordena Requerimiento Al Pagador de la Secretaría de Salud de B/ga. OFICIOS LIBRADOS. Ejecutoriado pasar proceso a CONTADORES.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2011 00693 01	Ejecutivo Mixto	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JAVIER ENRIQUE PORTILLA VANEGAS	Auto resuelve renuncia poder Acepta. Ordena volver proceso al Archivo.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2012 00559 01	Ordinario	CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIO BOLARQUI	GILMA GOMEZ OGLIASTRY	Auto reconoce personería Apoderado del Conjunto Bolarqui.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 003 2014 00147 02	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	LUIS ALFREDO PINO ARGUELLO	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 006 2014 00156 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	GUSTAVO REYES UMBARILA	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 009 2014 00183 01	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS	MARIA INES GUALDRON	Auto Requiere Apoderado Para que allegue notificación de renuncia del poder remitida al poderdante.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 23 007 2015 00211 01	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	LUZ AURORA LIZARAZO QUIROZ	Auto resuelve renuncia poder Acepta	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

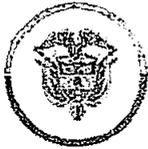
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 017 2016 00311 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	AMPARO MUÑOZ NAVAS	MILTON YESID BARRIOS RODRIGUEZ	Auto que Ordena Requerimiento A Tránsito para que se pronuncie sobre la medida de remanente. OFICIOS LIBRADOS. Advierte que el embargo con acción real objeto de la ejecución se encuentra VIGENTE.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2016 00478 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADRIANA CHITIVA AMOROCHO	Auto que Ordena Requerimiento Al Banco ITAU. OFICIOS LIBRADOS	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 2016 00533 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P.	JAVIER LUNA COTE	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2016 00592 01	Ejecutivo Singular	SEBASTIAN ALVAREZ JAIMES	JOSE MARIA FRANCO	Auto que Ordena Requerimiento Al apoderado para que allegue notificación de su renuncia al poderdante.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2017 00228 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P.	MARIA DULCELINA PEREIRA BUZA	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2017 00260 01	Ejecutivo Singular	GRACIELA DUARTE DE DELGADO	DAISY JOHANA CARRILLO LEON	Auto resuelve renuncia poder Acepta	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 2017 00510 01	Ejecutivo Singular	INVERSIONES ARENAS SERRANO ARSE LTDA	JOSE JOAQUIN GUTIERREZ	Auto que Ordena Requerimiento Al Representante de ALDIA. OFICIOS LIBRADOS.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 2017 00655 01	Ejecutivo Singular	EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL ELITE 42 CLUB PH	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALENCIA	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2018 00043 01	Ejecutivo Singular	ANGIE CAROLINA ESTUPIÑAN CALDERON	MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 2018 00121 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FEIZZAR ALONSO PEÑUELA	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA, requiere parte ejecutante para que allgue constancia de pago por subrogación.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 2018 00121 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FEIZZAR ALONSO PEÑUELA	Auto decreta medida cautelar OFICIOS LIBRADOS	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 026 2018 00204 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P.	ALICIA RODRIGUEZ RIOS	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2018 00288 01	Ejecutivo Singular	LUCILA VIVIESCAS MURILLO	LEYDI MADRID BERMUDEZ	Auto Ordena Entrega de Título A favor de la parte ejecutante.	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 013 2018 00758 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P.	MARIA RAMOS SANTOS RODRIGUEZ	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2018 00809 01	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	LIBARDO IRREÑO CABARIQUE	Auto resuelve renuncia poder Acepta	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 2018 00825 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P.	CLAUDIA MILENA GONZALEZ MAYORGA	Auto reconoce personería	15/09/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO  
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-014-2004-00031-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: EMPERATRIZ CORDERO DE SUAREZ

DEMANDADO: MARINA AVENDAÑO DE MORANTES, ALBERTO MORANTES JAIMES

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada de la parte ejecutante, habrá de estar a los dispuesto en auto fechado a 24 de agosto de 2020, mediante el cual se decretó el embargo nuevamente solicitado.

En consecuencia, requiérase a la Secretaría del Centro de Servicios para que remita por correo electrónico el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y a la parte interesada para que comparezca directamente a la oficina para llevar a cabo el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

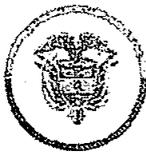
 JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-008-2010-00290-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA LIZCANO MEDINA

DEMANDADO: VICTOR MANUEL MALAGON, MAYDA LUZ BAHAMON Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, requiérase al Pagador de la Secretaría de Salud de Bucaramanga para que, en un término de cinco (5) días, se pronuncie sobre cumplimiento de la medida cautelar de *“embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual, descontando el mínimo legal o convencional y demás emolumentos que correspondan a dicho salario que devenga VICTOR MANUEL MALAGON BASTILLA y MAYDA LUZ BAHAMON GAZABON, como empleados de la SECRETARÍA DE SALUD DE BUCARAMANGA.”*

ADVIERTASE al pagador y/o tesorero, que deberá indicar la fecha de aplicación del embargo, el turno en que se encuentre, las proporciones en las que se ha venido aplicando sobre el salario de la demandada, especificando a cuanto corresponde mensualmente.

Igualmente, que en caso abstenerse de cumplir con lo ordenado, en la forma determinada por la ley, entrará a responder por dichos valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría elabórense el oficio respectivo, y REQUIERASE a la parte interesada para que adelante el diligenciamiento del mismo.

Ejecutoriada esta providencia, pase el expediente a CONTADORES para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-018-2011-00693-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE PORTILLA VANEGAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACÉPTESE la RENUNCIA presentada por el abogado EDGAR JOSE RUEDA CASTELLANOS, al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo previsto en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

En consecuencia, continúen las diligencias en ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

 JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-007-2012-00559-01

Ejecutivo a continuación de Ordinario

DEMANDANTE: JAIME SANCHEZ NARANJO

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLARQUI

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutada, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de Conjunto Residencial Bolarqui, en los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-009-2012-00834-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: AUGUSTO RANGEL SANCHEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, y conforme a lo dispuesto por los artículos 466 y 593 del C.G.P., este Despacho dispone:

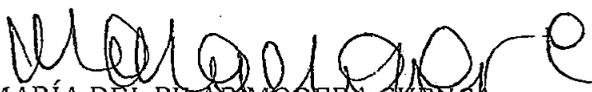
Decretar el EMBARGO y SECUESTRO del remanente de los bienes que se llegasen a desembargar de propiedad de AGUSTO RANGEL SANCHEZ, dentro del proceso ejecutivo iniciado por Nelson Damián Camacho Suarez, radicado al No. 68001 31 03 007 2012 00325 01, que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Bucaramanga.

Decretar el EMBARGO y SECUESTRO de las cuentas de ahorro y corrientes, fiducias, CDT, títulos de capitalización y demás que se registren a nombre del demandado AUGUSTO RANGEL SANCHEZ, en las siguientes entidades bancarias con sede en la ciudad de Barrancabermeja:

BANCO COOMEVA S.A., BANCO MULTIBANK S.A., BANCO COMPARTIR S.A., BANCO BANCAMIA S.A., BANCO WWB S.A.

Librese el oficio del caso, advirtiéndose a su destinatario del oficio que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judicial y a órdenes del presente juzgado, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numeral 10 del C.G.P.). Igualmente, se le advierte que si dichas cuentas tiene dineros provenientes de transferencias o cesiones hechas por la Nación, recursos del sistema de seguridad social, recursos del sistema general de participación y las rentas incorporadas en presupuesto general de la nación, los mismos son inembargables y por lo tanto deberá abstenerse de tomar nota o registrar el embargo. Dichos dineros serán dejados a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario sección depósitos Judiciales, a nombre de LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL cuenta No. 68001-20-41-802. Limítense las medidas cautelares, hasta en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MOREÑA CUÉNCA  
JUEZ

 JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-22-003-2014-00147-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.

DEMANDADO: LUIS ALFREDO PINO ARGUELLO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

 JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-22-006-2014-00156-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.

DEMANDADO: GUSTAVO REYES UMBARILA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-22-009-2014-00183-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER  
DEMANDADO: MARIA INES GUALDRON

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo previsto en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P., no será posible dar trámite a la renuncia al poder presentada por la togada DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA, hasta tanto no allegue comunicación remitida al poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARIA DEL PILAR MORENA CUENCA  
JUEZ

 JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-23-007-2015-00211-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: LUZ AURORA LIZARAZO QUIROZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACÉPTESE la RENUNCIA presentada por el abogado JUAN PABLO GOMEZ PUENTES, al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo previsto en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-017-2016-00311-01

Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: AMPARO MUÑOZ NAVAS

DEMANDADO: MILTON YESID BARRIOS RODRIGUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, requiérase a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA para que, en un término de cinco (5) días, se pronuncie sobre el estado de la medida de embargo del remanente y bienes a desembargar de propiedad del demandado MILTON YESID BARRIOS RODRIGUEZ dentro del proceso de cobro coactivo No. 221664 que adelanta esa entidad.

Por la Secretaría elabórense el oficio respectivo, y REQUIERASE a la parte interesada para que adelante el diligenciamiento del mismo.

Es oportuno advertir a la parte ejecutante, que el embargo con acción real decretado dentro de la presente ejecución se encuentra inscrito en el folio de matrícula del inmueble 300-257308 a pesar de haberse registrado el embargo por jurisdicción coactiva a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, conforme se observa en comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos visible a folio 109.

En consecuencia, se exhorta a la parte interesada para que continúe con el perfeccionamiento de la medida cautelar base de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA

JUEZ

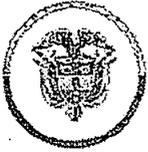
JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-017-2016-00478-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ADRIANA CHITIVA AMOROCHO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, requiérase al BANCO ITAÚ S.A. para que, en un término de cinco (5) días, se pronuncie sobre cumplimiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la demandada ADRIANA CHITIVA AMOROCHO en dicha entidad financiera.

ADVIERTASE al pagador y/o tesorero, que deberá indicar la fecha de aplicación del embargo y las proporciones en las que se ha venido aplicando sobre el salario de la demandada, especificando a cuanto corresponde mensualmente.

Igualmente, que en caso abstenerse de cumplir con lo ordenado, en la forma determinada por la ley, entrará a responder por dichos valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría elabórense el oficio respectivo, y REQUIERASE a la parte interesada para que adelante el diligenciamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ





Rad. 68001-40-03-011-2016-00533-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.

DEMANDADO: JAVIER LUNA COTE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-017-2016-00592-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: SEBASTIAN ALVAREZ JAIMES

DEMANDADO: FRANCO NAVARRO LEON, JOSE MARIA FRANCO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo previsto en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P., no será posible dar trámite a la renuncia al poder presentada por el togado EDGAR AGREDO RODRIGUEZ, hasta tanto no allegue comunicación remitida al poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 111, fijado el día de hoy 17 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-029-2017-00228-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.

DEMANDADO: MARIA DULCELINA PEREIRA BUZA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

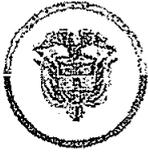
JUZGADO DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-005-2017-00260-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: GRACIELA DUARTE DE DELGADO

DEMANDADO: ANGELICA CEPEDA OVIEDO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACÉPTESE la RENUNCIA presentada por la abogada ANA MARIA HERNANDEZ VALERO, al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo previsto en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

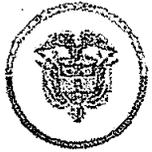
 JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-026-2017-00510-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO ARSE LTDA

DEMANDADO: FERNANDO ANTONIO AGUIRRE MEJIA, JOSE JOAQUIN GUTIERREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, requiérase al REPRESENTANTE LEGAL de ALDIA S.A.S. para que, en un término de cinco (5) días, se pronuncie sobre cumplimiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el demandado FERNANDO ANTONIO AGUIRRE MEJIA.

ADVIERTASE al pagador y/o tesorero, que deberá indicar la fecha de aplicación del embargo y las proporciones en las que se ha venido aplicando sobre el salario de la demandada, especificando a cuanto corresponde mensualmente.

Igualmente, que en caso abstenerse de cumplir con lo ordenado, en la forma determinada por la ley, entrará a responder por dichos valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría elabórense el oficio respectivo, y REQUIERASE a la parte interesada para que adelante el diligenciamiento del mismo.

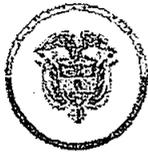
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUÉNCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-026-2017-00655-01

Ejecutivo

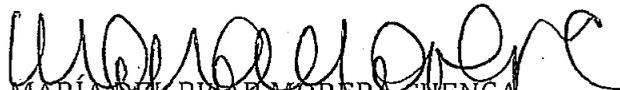
DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL ELITE 42 CLUB P.H.

DEMANDADO: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALENCIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORENA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-005-2018-00043-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ANGIE CAROLINA ESTUPIÑAN CALDERON

DEMANDADO: MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARIA DEL PILAR MOREÑA CUENCA  
JUEZ

JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-024-2018-00121-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FEIZZAR ALONSO PEÑUELA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACÉPTESE la RENUNCIA presentada por el abogado OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo previsto en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

Es oportuno reiterar el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 23 de agosto de 2018, para que se allegue constancia del pago parcial efectuado por el Fondo Nacional de Garantías previo a resolver la liquidación del crédito de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-026-2018-00204-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.

DEMANDADO: NELSON ENRIQUE PINTO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

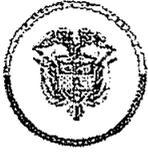
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-029-2018-00288-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: LUCILA VIVIESCAS MURILLO

DEMANDADO: ANA MILENA LOPEZ RAMIREZ, LEYDI MADRID BERMUDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previa verificación por parte del Centro de Servicios, procédase conforme lo previsto en el art. 447 del C. G. del P., a entregar títulos constituidos a favor de la presente ejecución, a favor de la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito y las costas; siempre y cuando no se allegue embargo sobre el crédito que aquí se cobra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORERA CUENCA  
JUEZ

 JUZGADO 5 EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL



ESTADOS ELECTRONICOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-013-2018-00758-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.

DEMANDADO: MARIA RAMOS SANTOS RODRIGUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORENA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO

ESTADOS de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga



Rad. 68001-40-03-077-2018-00809-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: LIBARDO IRREÑO CABARIQUE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACÉPTESE la RENUNCIA presentada por el abogado JUAN PABLO GOMEZ PUENTES, al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo previsto en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

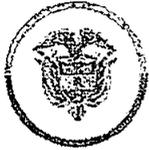
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA BEL PILAR MOREÑA CUENCA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-024-2018-00825-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA MILENA GONZALEZ MAYORGA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutante, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, acéptese la sustitución de poder a favor de la Sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA, representada legalmente por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA identificado con C.C No. 91.518.242, abogado en ejercicio con T.P. No. 239 del C. S. de la J. En consecuencia, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante los términos y para los efectos contenidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MARÍA DEL PILAR MORENA BUENA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 110, fijado el día de hoy 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA  
SECRETARIO